



SERVICIO DE MEDIACIÓN DE LA VIVIENDA

Los ciudadanos de la Región de Murcia con problemas económico-financieros que puedan suponer la pérdida de la vivienda habitual pueden acudir a distintos servicios de las Administraciones Públicas, así como a asociaciones y a entidades que pueden ayudarles a encontrar soluciones a sus problemas con la vivienda habitual.

Si ya han recibido notificación de la demanda judicial por el impago de la hipoteca o del alquiler o si el procedimiento está más avanzado y se va a proceder a su desalojo (desahucio) de su vivienda habitual **lo primero** que necesitan es estar asesorados jurídicamente por lo que deben acudir al **Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados** más próximo a su localidad, para solicitar un/a abogado/a de oficio. Si reúnen determinados requisitos podrán beneficiarse de una defensa jurídica gratuita.

Pueden acudir a su **Ayuntamiento (Servicios sociales, Servicios de vivienda, Oficinas de Consumo)** para pedir asesoramiento sobre su situación e información sobre los recursos con los que pueden contar para afrontar las consecuencias del proceso de desahucio hipotecario y del alquiler.

También pueden acudir al **Servicio de mediación de la vivienda y lucha contra la okupación (SMVO)** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, SMVO, ubicado en la Consejería de Fomento e Infraestructuras) para obtener orientación, asesoramiento jurídico-financiero y, en su caso, mediación con las entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, el lanzamiento y/o desalojo de la vivienda habitual.

- Los ciudadanos de la Región de Murcia que cumplan unos requisitos pueden pedir cita previa en el SOMHV a través del teléfono **012**.

Tras la pandemia provocada por la COVID-19, una vez reservada la cita previa, el SMVO se pondrá en contacto telefónico con la persona citada y a la hora asignada.



- Los ciudadanos de la Región de Murcia también pueden acudir a su Ayuntamiento más cercano. En alguno de ellos, existen Servicios análogos o personal que pueden llevar a cabo una orientación o asesoramiento básico inicial.

Requisitos de acceso al Servicio de mediación de la vivienda.

Podrán acceder al Servicio de mediación de la vivienda y lucha contra la okupación quienes se encuentren en la siguiente situación:

- Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere el límite de 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- Que, en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud, la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,5.
- Que la cuota hipotecaria resulte superior al 50 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.
- Que se trate de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que recaiga sobre la única vivienda en propiedad del deudor y concedido para la adquisición de la misma.
- Que el precio de adquisición de la vivienda habitual sea inferior a 300.000 €.
- Que la vivienda hipotecada sea la única que posee y se encuentre en el territorio de la CARM.
- Que el titular se encuentre empadronado en un municipio de la Región de Murcia.

Estas actuaciones se entenderán extendidas, en su caso, a la vivienda habitual de la persona que hubiera avalado el préstamo hipotecario, siempre que reunieran estos requisitos.

Existen también **asociaciones** cercanas a las que también pueden recurrir en estos casos: **Cáritas, Cruz Roja, Columbares, Jesús Abandonado, Advis Región de Murcia, PAH, Rasinet, Asociación Habito Murcia, Fundación Cepaim, Adicae.**